

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 13 MAYO 1985

VISTO el Expte.E-4242/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Secretaría de Educación y Cultura solicita la creación de una escuela en el paraje Radman; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de desarrollar núcleos poblacionales en nuestra región, es uno de los -
objetivos básicos del Gobierno Territorial.

Que la distancia no puede significar la ausencia de posibilidades educativas en los mis-
mos.

Que el asentamiento de familias, en el paraje denominado Radman, con hijos en edad esco-
lar, crea la necesidad de solucionar, en forma urgente, el problema de escolarización.

Que la cantidad de niños detectados justifican la puesta en funcionamiento de una escue-
la.

Que su creación beneficiaría además a la población infantil de las estancias adyacentes.

Que todo establecimiento escolar implica la instalación de un Centro que crea y promue-
ve cultura.

Que su funcionamiento despertará sentimiento de amor y en consecuencia arraigo a la tie-
rra donde actúa el niño.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-CREASE la Escuela Nº 18 en el paraje denominado Radman, de personal único, jornada sim-
ple, Grupo "D".

ARTICULO 2º.-ASIGNESE un cargo de Director.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con cargo a las partidas
presupuestarias de Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dése al boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO Nº **1557** /85.-

